



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 05 OCT 2018

Expte. N° 17.104/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 17/18 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Lic. Claudia ARQUIZA, como nueva Directora a cargo del JARDÍN MATERNO INFANTIL, con el objetivo de transformar la realidad del Jardín y poner en marcha un servicio que realmente dé respuestas a las necesidades de los integrantes de la Comunidad Universitaria, hasta tanto se sustancie el concurso para ocupar el cargo vacante.

QUE a fs. 21 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA propone que a la Lic. ARQUIZA se le otorgue el suplemento al día siguiente del cese de funciones de la Prof. Rosalía PRINCIPATO, quien se encuentra a cargo del JARDÍN MATERNO INFANTIL.

QUE corresponde otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Claudia Cristina ARQUIZA, D.N.I. N° 17.791.268, Sub-jefe de Departamento Categoría 4 del JARDÍN MATERNO INFANTIL, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72° del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTORA del JARDÍN MATERNO INFANTIL, Categoría 2, a partir del día de cese de funciones de la Prof. Rosalía PRINCIPATO y hasta tanto el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 2, a favor de la Lic. Claudia Cristina ARQUIZA, a partir del día de cese de funciones de la Prof. Rosalía PRINCIPATO y hasta tanto el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el cargo vacante Categoría 2 del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1306-2018